

CABLENET S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CABLENET S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 511/2019, CUIJ N° 21-05392667-0 de trámite por ante el Registro Público de Rafaela se hace saber que: Los integrantes de la firma Cablenet S.A. han solicitado la inscripción del Acta de fecha 28 de Abril de 2.019, en la que se ha designado un nuevo directorio para la firma, por un período de tres ejercicios, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Raúl Alberto Malisani, DNI N° 10.756.010, CUIT N° 20-10756010-1, Directora Titular: Maria Eva Rodríguez, DNI N° 10.593.379, CUIT N° 27-10593379-2, Directores Suplentes: Eduardo Gregorio Malisani, DNI N° 29.023.569, CUIT N° 20-29023569-4 y María Alejandra Malisani, DNI N° 25.016.858, CUIT N° 27-25016858-1, quienes fijan domicilio especial en calle San Martín 312 de San Vicente, Santa Fe y aceptaron el cargo para el que fueron designados. Rafaela, 13/09/21. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 40,26 462092 Oct. 01

IMPULSO SANTA FE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil Comercial 1ª Nominación, a cargo del Registro Público se hace saber que: en los autos caratulados Impulso Santa Fe S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 1.611, Año 2.021, en fecha 19 de Agosto de 2.021, los señores Santiago Luis Amezaga, DNI N° 25.015.143, CUIT N°: 20-25015143-9, Argentino, casado, nacido el 24 de marzo de 1.976. Contador Público Nacional, de apellido materno Toledo, con domicilio en calle Patricio Cullen 7.685 de la ciudad de Santa Fe; Felipe Andrés Gaitan, DNI N° 24.372.265, CUIT N°: 23-24372265-9, Argentino, casado, nacido el 01 de Marzo de 1.975, Contador Público Nacional, de apellido materno Valdes, domiciliado en Los Zorzales sin número, Lote 83, Chib de Campo El Paso, de la ciudad de Santo Tomé y Maria Gisela Di Pangrazio, DNI N° 25.904:229, CUIT N°: 27-25904229-7, Argentina, casada, nacida el 14 de Octubre de 1.977, corredora inmobiliaria, de apellido materno Morales, domiciliada en Castellanos 919 de esta ciudad; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos son los siguientes: Denominación: Impulso Santa Fe S.R.L., Domicilio: Boulevard Pellegrini 3.053 de la ciudad de Santa Fe, Duración: desde su inscripción en el Registro Público y hasta el 31 de Diciembre de 2.120. Objeto: a) Las operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa locación, arrendación, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales; b) La realización de corretaje inmobiliario de conformidad con la ley nacional 20.266 modificada por ley 25.028, ley de la provincia de Santa Fe 13.154 y ordenanzas municipales de la ciudad de Santa Fe vigentes. Capital Social: \$ 500.000 (quinientos mil pesos), y se divide en cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una; distribuidas entre los socios en la siguiente forma: Santiago Luis Amezaga 23.500 (veintitrés mil quinientas) cuotas que representan \$ 235.000 (doscientos treinta y cinco mil pesos), Felipe Andrés Gaitán 23.500 (veintitrés mil quinientas) cuotas que representan \$ 235.000 (doscientos treinta y cinco mil pesos),

María Gisela Di Pangrazio 3.000 (tres mil) cuotas que representan \$ 30.000 (treinta mil pesos). Administración: Estará a cargo de los socios Santiago Luis Amezaga Felipe Andrés Gaitán, con el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados, en forma indistinta. Balance: El día 31 (treinta y uno) de julio. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 461204 Oct. 01

CILINDRAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos CILINDRAR S.R.L. s/Modificación al contrato social; CUIJ Nº 21-05205857-8 de trámite por ante el Registro Público se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Cesión de cuotas: Por instrumento privado de fecha 26 de Junio 2.021, Eduardo Rubén Babay, DNI Nº 18.304.967, CUIT Nº 20-18304967-5, argentino, comerciante, divorciado, fecha de nacimiento 29/08/1967, domiciliado en calle Las Fieras 872 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, cedió a Silvia Inés Widder, DNI Nº 16.536.803, CUIT Nº 27-16536803-2, argentina, comerciante, casada, fecha de nacimiento 13/10/1963, domiciliada en calle Las Heras 872 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; a Santiago Ali Babay, DNI Nº 34.666.884, nacido el 30/7/1989, domiciliado en calle Las Heras 872 de la ciudad de Esperanza, Nadir Tomás Babay, DNI Nº 37.453.527, nacido el 9/2/1994, domiciliado en calle Las Fieras 872 de la ciudad de Esperanza y Jakim, Ezequiel Babay, DNI Nº 36.877.558, nacido el 15/7/1992, domiciliado en calle Las Fieras 872 de Esperanza, treinta y seis cuotas valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, del capital social en la sociedad Cilindrar S.R.L., a los cesionarios. Como consecuencia de la cesión, se produce la modificación del Contrato Social en su cláusula Cuarta, la que queda redactada íntegramente de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se determina en la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), que se divide en 120 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) El señor Eduardo Rubén Babay suscribe 24 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil.); b) El señor Santiago Babay suscribe 24 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil); c) El señor Nadir Babay, suscribe 24 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 2.000 (pesos veinticuatro mil); d) El señor Jakim Babay, suscribe 24 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil). e) La señora Silvia Widder, suscribe 24 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil). Todas las cuotas se encuentran integradas en su totalidad.

Gerencia: La gerencia de la sociedad será ejercida de manera indistinta por todos los socios de la misma, los que tendrán los derechos y obligaciones que surgen del artículo 157 de la ley 19.550. Durarán en sus funciones indefinidamente mientras no sean removidos por el órgano de gobierno. Como consecuencia de la modificación quedan designados como gerentes los señores Eduardo Rubén Babay DNI Nº 18.304.967, Santiago Alí Babay, DNI Nº 34.666.884, Nadir Tomás Babay DNI Nº 37.453.527, Jakim, Ezequiel Babay DNI Nº 36.877.558, Silvia Widder, DNI Nº 16.536.803, todos con domicilio en Las Heras 72 de Esperanza.

Santa Fe, 03 de Septiembre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

CENTRO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CENTRO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS DEL LITORAL S.R.L." s/Modificación al Contrato Social, Expte. N° 21-05205209-9 Año 2021, el Sr. Secretario del Registro Público de Santa Fe, ha dispuesto la siguiente publicación:

En la Ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de Marzo de 2021, quienes suscriben HOMINAL, MIGUEL ANGEL, DNI 06.257.657, casado, nacido el 07/07/1944, argentino, médico; domiciliado en calle Bv. Galvez N° 2245 - 8vo piso de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima; CUIT: 20-06257657-0; por una parte y en su carácter de CEDENTE, y HOMINAL, MARCELA, DNI 22.508.083, casada, nacida el 26/11/1972, argentina, Coordinadora Estudios Médicos, domiciliada en calle 1° de Mayo N° 3679 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 27-22508083-1 y HOMINAL, MIGUEL, DNI 31.341.267, casado, nacido el 07/02/1985, argentino, médico, domiciliado en Autopista Santa Fe -Rosario, km. 5,5 "Aires del Llano" Barrio 3 Manzana 4 Lote 19, de la ciudad de Santo Tome, CUIT 23-31341267-9; por la otra, en su carácter de CESIONARIOS; acuerdan celebrar el presente contrato de cesión gratuita de cuotas de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los términos y condiciones que a continuación se establecerán en el presente y por las disposiciones previstas en los artículos 152 siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades (19550) - y 1542 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial; a saber:

PRIMERO: (Declaraciones y Garantías) I- La CEDENTE declara y garantiza a la CESIONARIA que todas las declaraciones que se insertan en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato de cesión de cuotas y/o ejecución de los actos dispuestos en él no implican la violación o deber legal o contractual por parte de la CEDENTE. II- Ninguna de las cuotas está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por la CEDENTE. III- La CEDENTE, no presta ninguna otra declaración ni garantía relacionadas con el presente acuerdo, por cuanto los CESIONARIOS tienen pleno conocimiento de la situación societaria, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la sociedad. Consecuentemente, ambas partes renuncian al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionados con tal situación o con el estado financiero, económico u operativo de la sociedad. Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la sociedad, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros. SEGUNDO: (Cesión de Nuda Propiedad Cuotas) La CEDENTE cede en forma gratuita la "nuda propiedad" reservándose el derecho de usufructo y los derechos políticos sobre DOS MIL CUATROCIENTAS cuotas, valor nominal PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS en favor de MARCELA HOMINAL y la cantidad SEIS MIL SETESCIENTAS VEINTE cuotas, valor nominal PESOS SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTE en favor de MIGUEL HOMINAL, que tiene y le corresponde en CENTRO DE INVESTIGACIONES CLINICAS DEL LITORAL SRL, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 3363, de la ciudad de Santa Fe, CUIT 30-70874051-5; Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 1201, al folio 300 del libro 15 de S.R.L., Legajo 6109, con fecha 14 de abril de 2004, y modificaciones inscriptas bajo el N° 1005, al folio 203 del libro 17 de S.R.L., legajo 6109, con fecha 02 de noviembre de 2011; bajo el N° 425 al folio 74 del libro 18 de S.R.L., legajo 6109, con fecha 10 de abril de 2014; y bajo el N°45,

al folio 8 del libro 19 de S.R.L., legajo 6109, con fecha 03 de julio de 2018, respectivamente, en favor de los CESIONARIOS, quiénes aceptan en este acto las cesiones realizadas. Se deja expresamente aclarado que el derecho real de usufructo comprende los siguientes derechos: a) La percepción de los dividendos de las cuotas que serán donadas y sobre las cuales se reservará el usufructo. Los que correspondan al ejercicio económico corriente, le corresponden totalmente al usufructuario. b) Los dividendos de las cuotas que provengan de todo tipo de capitalización, como de capitalización de utilidades, de reservas, revalúo contable y cualquier otra. c) Cualquier otro beneficio que otorgue la sociedad a sus socios. d) Las utilidades que devengue la cuota que le corresponda en caso de liquidación. e) El ejercicio de derecho de receso. f) Las rentas que devengue la cuota reintegro a los nudos propietarios en caso de amortización o rescate de cuotas.-
TERCERO: (Modificación del Contrato) Como consecuencia de la presente cesión, se modifican las Cláusulas CUARTA, QUINTA Y SEXTA del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$12.000.-), dividido en 12000 cuotas de Un Peso (\$1.-) cada una con derecho a un (1) voto por cuota, que se suscribe de la siguiente forma: MIGUEL HOMINAL, el pleno dominio sobre dos mil ochocientos ochenta (2880) cuotas y la nuda propiedad sobre seis mil setecientos veinte (6720) cuotas; MARCELA HOMINAL, la nuda propiedad sobre dos mil cuatrocientas (2400) cuotas; y MIGUEL ANGEL HOMINAL, el derecho real de usufructo vitalicio y gratuito sobre nueve mil ciento veinte (9120) cuotas, reservándose los derechos políticos sobre las mismas.

QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, indistinta o conjunta según lo determine la reunión de socios, pudiendo ser su designación por plazo determinado o indeterminado. También podrán designarse uno o más suplentes según lo resuelva la reunión de socios conforme las mayorías aquí establecidas. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375, 1191, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contrataciones de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas.

SEXTA: El o los gerentes, aplicarán su mayor dedicación y máximo de voluntad de trabajo al fiel desempeño de sus funciones no manteniendo subordinación y por lo tanto autonomía en las mismas. Por el desempeño en sus funciones se podrán fijar retribuciones, las que establecidas, se dejarán asentadas en el libro especial indicado en la cláusula décimo tercera.

Se deja expresamente aclarado, que ni el contrato de cesión de cuotas objeto de inscripción, ni los socios, han modificado la designación del señor MIGUEL ANGEL HOMINAL como gerente de la sociedad, quien continúa en el cargo oportunamente designado y aceptado.

Santa Fe, 07 de julio de 2021.

\$ 320 461390 Oct. 01

LIT CONSTRUCCIONES

EN SECO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos LIT CONSTRUCCIONES EN SECO SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ 21-05206065-3, expte.N°1628 año 2021, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

La Asamblea de Socios, ha resuelto en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, el cambio del domicilio legal de la ciudad de Santa Fe a la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe fijando la nueva sede social: Parque Industrial La Victoria, Manzana J, Lote N°9, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Provincia de Santa Fe.

\$ 45 461800 Oct. 01

RONAT AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de fecha 08 de Septiembre del 2021 y por acta de directorio de distribución de cargos se aprobó la nueva conformación del directorio de RONAT AGROPECUARIA S.A quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente y Directora Titular: Luisa Ercilia Dreifzigak, argentina DNI N° 16.994.488, con domicilio en calle Juan Semino N° 677 de Carcarañá. Pcia de Santa Fe, DIRECTORA SUPLENTE: Brian Leonel Belloni, argentino, DNI N° 34.051.077 con domicilio en calle Juan Semino N° 677 de Carcarañá, Pcia de Santa Fe. El presente edicto, fue ordenado en autos RONAT AGROPECUARIA S.A. S/ DIRECTORIO TR: \$460 cuij n° 21-05522434-7 en trámite ante el Registro Público de Comercio.

\$ 45 461716 Oct. 01

QUALITY INVESTMENTS S.A.

ESTATUTO

- 1) Acto: Constitución de sociedad.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 21 de enero de 2021.
- 3) Socios: HÉCTOR ANTONIO PASQUALI, argentino, nacido el 13 de Junio de 1953, D.N.I

10.864.694, (C.U.I.T. 20-10864694-3), contador público, de apellido materno Formentini, divorciado de primeras nupcias de María Isabel Lorenzo, domiciliado en Bv. Seguí N° 1153; ANA PAULA PASQUALI, argentina, nacida el 8 de abril de 1983, D.N.I. 30.002.844, (C.U.I.T. 27-30002844-1), contadora pública, de apellido materno Lorenzo, soltera, domiciliada en calle 9 de Julio N° 160; y JUAN MARTÍN PASQUALI, argentino, nacido el 3 de Abril de 1978, D.N.I. 26.603.008, (C.U.I.T. 20-26603008-9), contador público, de apellido materno Lorenzo, soltero, domiciliado en calle Bv. Seguí 1153, todos domiciliados en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

4) Denominación: QUALITY INVESTMENTS S.A.

5) Domicilio legal: Sede social en calle Corrientes 165, P.A., of. 3, de Rosario, Provincia de Sta. Fe.

6) Objeto: "Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Tiene por objeto llevar a cabo la actividad de agente de negociación, en el marco de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus complementarias y normas reglamentarias, y actuar bajo cualquier otra categoría de agente compatible con aquella conforme la regulación de la Comisión Nacional de Valores. Entre ellas, promover el acceso al mercado de capitales de las pequeñas y medianas empresas; brindar a las mismas asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales; fomentar la simplificación de la negociación para los usuarios y así lograr una mayor liquidez y competitividad a fin de obtener las condiciones más favorables al momento de concretar las operaciones; actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la mencionada Comisión, ingresando ofertas en la colocación primaria y/o registrando operaciones en la negociación secundaria; cursar órdenes conforme las pautas establecidas en la normativa creada al efecto, pudiéndose realizar operaciones de compra y/o venta en el exterior de instrumentos financieros que cuenten con autorización por parte de Comisiones de Valores u otros organismos de control de países incluidos en el listado de países cooperadores, previsto en el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 589/2013, en materia de transparencia fiscal y que no sean considerados de alto riesgo por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI); propender a la inclusión financiera, etc. b) MANDATARIAS: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de cartera de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, o de títulos representativos de deuda garantizados por bienes fideicomitidos o certificados de participación en el dominio fiduciario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores de Rosario S.A. u otros Mercados de la República; c) FINANCIERAS: operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, todo ello con fondos propios; así como también asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. d) FIDUCIARIAS: Actuar como Fiduciaria de acuerdo al Código Civil y Comercial y a la Ley Nro. 24.441, en fideicomisos financieros o no. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, adecuando en cuanto fuera pertinente su funcionamiento a la normativa vigente en la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."

7) Duración: Noventa y nueve años (99) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

8) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000.-).

9) Órganos de administración y fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo del directorio, siendo la socia ANA PAULA PASQUALI, DNI 30.002.844, directora titular y al Sr. Héctor Antonio Pasquali, DNI 10.864.694, director suplente. La directora titular fija su domicilio en calle 9 de julio 160 de Rosario, Prov. de santa Fe. Duración de mandato: tres (3) ejercicios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 80 462189 Oct. 01

NEXUS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES,

Por estar dispuesto en los autos NEXUS SRL S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, expte. Nº 1751, CUIJ Nº 21-05206188-9, año 2021, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: La Asamblea de Socios, ha resuelto en reunión celebrada el día 2 de agosto de 2021, que el Sr. Mauro Hernán Mariano, DNI Nº 25.459.571, con profesión Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado en calle Tacuarí nº 7821, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido en fecha 5/12/1976, CUIT: 20- 25459571-4, será socio gerente por un período de dos años. Santa Fe.

\$ 45 462601 Oct. 01

BETOLDI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de fecha 05 de Agosto del 2021 y por acta de directorio de distribución de cargos se aprobó la nueva conformación del directorio de BETOLDI S.A quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mariela Betoldi DNI Nº 20.239.333 CUIT Nº 27-20239333-6 domiciliada en Juan Meyer 631 Carcaraña, DIRECTORA TITULAR: Marisa Betoldi DNI Nº 17.906.166 CUIT Nº 27-17906166-5, domiciliada en Juan Meyer Nº 638 Carcaraña. DIRECTORA SUPLENTE: María Marta Betoldi DNI Nº 16.428.222 CUIT Nº 27-16428222-3 domiciliada en Sarmiento Nº 1483 Carcaraña. El presente edicto, fue ordenado en autos BETOLDI S.A s/ DIRECTORIO CUIJ Nº 21-05522433-9 en trámite ante el Registro Público de Comercio.

\$ 45 461717 Oct. 01
